1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

Que el Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

Que en el marco del Acuerdo Final, la Reforma Rural Integral (en adelante RRI) busca sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. En ese sentido, la RRI es de aplicación universal y su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono.

Que según el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" 2022-2026, es necesaria la regulación de las drogas del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades, territorios y medio ambiente. La nueva política de drogas implica un cambio cultural para dejar atrás el prohibicionismo como paradigma dominante, implementando estrategias que atiendan las causas estructurales de este fenómeno como la pobreza, la falta de acceso a oportunidades y la debilidad institucional, entre otras. Con este objetivo, se promoverá la regulación para construir una política de drogas con visión de largo plazo, basada en el cuidado de la vida con enfoque territorial, ambiental y diferencial, enfatizando en la prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes, como un objetivo del gobierno.

1.1. Funciones de la Agencia de Renovación del Territorio:

De acuerdo con los lineamientos dados en el "*Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*", el Gobierno Nacional, a través del Decreto Ley 893 de 2017, creó los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial** (en adelante PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales de los municipios priorizados en el citado Decreto Ley de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Según lo definido en el Decreto Ley 893 de 2017, como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento, los PDET tendrán una vigencia de 10 años y serán coordinados por la **Agencia de Renovación del Territorio** (en adelante ART) en ejercicio de sus funciones, la cual fue creada mediante el Decreto 2366 de 2015 como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República por virtud del parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

De conformidad con el marco legal y reglamentario vigente, la ART tiene por objeto la coordinación de la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de esas zonas, con el fin de permitir su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por su misionalidad, y como se dispone en los numerales 2, 3 y 8 del artículo 4 del Decreto 2366 de 2015 le corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio -ART, la articulación de la intervención integral del Estado en todos sus niveles, promover la vinculación del sector privado, el apoyo de la comunidad internacional y la participación incidente de la comunidad para lograr la transformación de estos territorios.

Para ello, la ART plantea herramientas que logren activar la ruta de implementación de las iniciativas identificadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (en adelante PATR), consideradas más estratégicas porque propician la transformación de los territorios y fomentan el cierre de brechas en las zonas rurales a través de proyectos que fortalezcan la renovación territorial, así como la reactivación económica, social y cultural. En consecuencia, en el marco de la funcionalidad de la ART y de conformidad con el artículo 9 del Decreto 893 de 2017, para la implementación de los PDET se cuenta la posibilidad de financiar o cofinanciar iniciativas a través de proyectos con recursos del Presupuesto General de la Nación y/o con recursos propios de las entidades territoriales, entre otras fuentes de financiación.

De esta manera, entre otras funciones, y según lo consagrado en el numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1223 de 2020 le corresponde a la ART: *“Diseñar y promover modelos de operación y contratación para la estructuración y ejecución de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de financiación y cofinanciación, tales como, asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, así como: “Adelantar la gestión contractual para la formulación y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial financiados y cofinanciados por la Agencia”.*

A su vez, por virtud de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 1223 del 4 de septiembre de 2020 como función de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, entre otras, le corresponde las de: *6. Gestionar con las entidades del orden nacional y territorial, la oferta institucional de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET* y *9. Definir la estrategia para gestionar recursos destinados al cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).*

Así mismo, según el artículo 14 del Citado Decreto a la Subdirección de Financiamiento de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la ART, le corresponde, entre otras, cumplir con las funciones de: "*7. Gestionar las fuentes de financiación nacionales y territoriales y brindar asistencia técnica con el fin de encaminar recursos para el cumplimiento de las iniciativas de los PDET"*.

Así mismo, cabe precisar que cada PDET se instrumentaliza en un PATR construido mediante pactos comunitarios, étnicos y municipales. Estos últimos, **Pactos Municipales para la Transformación Regional (en adelante PMTR)**, son el resultado de un ejercicio conjunto de identificación y priorización de necesidades y construcción de iniciativas para el territorio.

A partir de estos pactos, en los PATR se definieron las apuestas del territorio para su desarrollo integral, entre las cuales se encuentran aquellas orientadas a atender la reducción de las vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y la prevención del consumo en niñas, niños y adolescentes. Estas iniciativas son coherentes con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" 2022-2026, donde se establecen como estrategias prioritarias en la construcción de una política de drogas basada en el cuidado de la vida con enfoque territorial y diferencial.

1.2. Definición del proyecto a implementar

De conformidad con el documento publicado en SIGART *"Criterios de Asignación y Distribución para la Financiación y Cofinanciación de Proyectos"*, y a partir de la manifestación de interés presentada por el municipio de Puerto Libertador mediante correo electrónico del día 8 de agosto de 2024, se estableció la pertinencia de la cofinanciación de recursos para la Subregión PDET de Sur de Córdoba que atiende a la siguiente iniciativa PATR que surgió en el PMTR suscrito el 25 de julio de 2018 en el citado municipio:

> Iniciativa:1423580160837
> Título: Implementar programas de atención Psicosocial
> Descripción: Implementar programas de atención psicosocial individual y familiar en todas las comunidades de los núcleos veredales del municipio de Puerto Libertador, estos programas que incluya la atención en salud mental.

Producto: ATENCIÓN A PROBLEMAS Y TRANSTORNOS DE SALUD MENTAL IMPLEMENTADA

Según lo señalado por la entidad territorial, en el Municipio de Puerto Libertador la juventud rural enfrenta desafíos significativos en términos del consumo de sustancias psicoactivas, exacerbado por el impacto del conflicto armado y los problemas de orden público en la región.

Diversos estudios han demostrado que los adolescentes y jóvenes en áreas rurales son particularmente vulnerables debido a factores como la falta de acceso a servicios de salud mental, la baja disponibilidad de programas educativos preventivos, y las condiciones socioeconómicas adversas que pueden fomentar el uso de sustancias psicoactivas, como mecanismo de afrontamiento.

Así mismo en el área rural del Municipio de Puerto Libertador carece de suficientes servicios de salud mental especializados, por lo cual, como medida de mitigación es necesario fortalecer las capacidades individuales en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los jóvenes.

Los problemas derivados del consumo de drogas y las enfermedades mentales subyacentes no solo afectan a los jóvenes consumidores, sino que también impactan negativamente a sus familias a la comunidad escolare en específico y a la región en general. Esto crea un ciclo de deterioro del ambiente educativo, familiar y social que perpetúa las dificultades socioeconómicas y de salud.

El Municipio de Puerto Libertador ha sido gravemente afectado por el conflicto armado y problemas de orden público. Estos factores han generado un ambiente de inseguridad y estrés constante, que contribuyen al consumo de sustancias psicoactivas en especial en los jóvenes a quienes les desalienta en futuro en este ambiente. Los traumas familiares y sociales y la inestabilidad asociada al conflicto armado agravan las condiciones psicológicas de los niños y adolescentes, quienes buscan en los estupefacientes una forma de escapar a la realidad. En este sentido, la prevención y el acompañamiento familiar y social es crucial para educar a los jóvenes sobre los riesgos del consumo de sustancias y proporcionarles herramientas para manejar el estrés y otras dificultades emocionales de manera saludable.

En Puerto Libertador existe una disparidad significativa en la disponibilidad de recursos entre las áreas urbanas y rurales, siendo las últimas las más afectadas por el conflicto y con menos oportunidades. Los jóvenes de la zona rural del Municipio no gozan de acceso a programas de prevención y promoción de servicios de apoyo cómo los jóvenes de las zonas urbanas, por lo tanto, la presente contratación pretende brindar este servicio a las zonas rurales.

TABLA . 1. PROYECTO A COFINANCIAR ENTRE LA ART Y EL MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR

Municipio	Sector	BPIN	Nombre Proyecto	Iniciativa PDET Asociada
Puerto Libertador	Salud	2024235800159 – Territorial	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR-CÓRDOBA	14235801608370: Implementar programas de atención Psicosocial.

El proyecto se presenta como una respuesta necesaria y urgente a la creciente problemática del consumo de sustancias psicoactivas entre los adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas de la zona rural de Puerto Libertador, agravada por el conflicto armado y la situación de orden público. Al abordar estas necesidades de manera preventiva y educativa, el programa tiene el potencial de mejorar significativamente la calidad de vida de los jóvenes, fortalecer sus entornos escolares y familiares, contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad y beneficiar una población afectada de 9.461 personas y una población objetivo de 233 personas entre los 13 a 28 años pertenecientes a siete (7) instituciones educativas rurales.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se detalla brevemente los componentes más relevantes del proyecto señalado:

- **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
 - **PROBLEMA CENTRAL**

Aumento del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas rurales del municipio de Puerto Libertador.

- **MAGNITUD DEL PROBLEMA**

En las siete (7) instituciones educativas a intervenir, se ha identificado que 233 estudiantes de grado 11 no tienen acceso a servicios de psicología. Esto es preocupante, ya que les impide gestionar adecuadamente problemas relacionados con la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas. Es fundamental que estos jóvenes reciban el apoyo necesario para su bienestar. Con la implementación de este proyecto se busca aumentar la cobertura de atención psicología en un 100%.

Como se mencionó anteriormente, en el documento ASIS 2022 del municipio de Puerto Libertador, el ciclo vital de la adolescencia presenta como la principal causa de morbilidad los Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas con una proporción de 1,60% del total de las atenciones. Este indicador se encuentra en aumento, al presentar una diferencia porcentual significativa de 17,24. Su comportamiento en el tiempo es variado desde el año 2012 donde se reportan los primeros casos[1].

En el grupo de juventud, la principal causa de morbilidad está dada por los Trastornos mentales y del comportamiento con una proporción de 41,59, entre los años 2020 y 2021. La tercera causa de morbilidad en la salud mental está enmarcada por los trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas, con un valor porcentual de 16,82%, con tendencia al aumento, tiene una diferencia porcentual entre 2020 y 2021 de 8,79 puntos porcentuales[2].

Según información recopilada de en SIVIGILA 2023, los casos por intoxicaciones de presentan en población de entre 17 y 26 años a causa de cocaína, marihuana y alcohol etílico[3].

- **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

En Colombia, según el Estudio Nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población Escolares 2022.

El municipio de Puerto Libertador, en su zona rural, enfrenta una crisis en el consumo de sustancias psicoactivas. Según el documento Análisis de la Situación en Salud -ASIS 2022 del municipio, el ciclo vital de la adolescencia presenta como la principal causa de morbilidad los Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas con una proporción de 1,60% del total de las atenciones. Este indicador se encuentra en aumento, al presentar una diferencia porcentual significativa de 17,24. Su

[1] Documento ASIS Puerto Libertador, año 2022
[2] Ibidem
[3] SIVIGILA Municipio Puerto Libertador, año 2023

comportamiento en el tiempo es variado desde el año 2012 donde se reportan los primeros casos.

En el grupo de juventud, la principal causa de morbilidad está dada por los Trastornos mentales y del comportamiento con una proporción de 41,59, entre los años 2020 y 2021. La tercera causa de morbilidad en la salud mental está enmarcada por los trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas, con un valor porcentual de 16,82%, con tendencia al aumento, tiene una diferencia porcentual entre 2020 y 2021 de 8,79 puntos porcentuales.

Los datos recientes y los estudios locales indican un alarmante incremento en el consumo de sustancias psicoactivas entre los jóvenes rurales. Este aumento está relacionado con la falta de oportunidades recreativas y educativas, así como con las difíciles condiciones socioeconómicas que enfrentan muchas familias en la región. El consumo de drogas se ha convertido en una forma de escape para muchos jóvenes, afectando negativamente su salud física y mental, así como su rendimiento académico y sus relaciones familiares.

Otra causa es *Falta de Servicios de Salud Mental*, la zona rural de Puerto Libertador carece de servicios de salud mental. Los centros de atención especializados son inaccesibles para los jóvenes que más los necesitan. Esta situación implica que muchos adolescentes y jóvenes con problemas de salud mental no reciben el tratamiento necesario, lo que agrava sus condiciones y los expone a mayores riesgos. La falta de apoyo psicológico adecuado contribuye a que estos jóvenes recurran al consumo de sustancias psicoactivas, como una forma de automedicación y manejo del estrés.

Los problemas de consumo de drogas y las enfermedades mentales causan un Impacto negativo en el entorno Escolar y Familiar, no solo en los individuos afectados, sino también en sus familias y comunidad estudiantil. Estos problemas generan un ambiente de deterioro en los contextos educativo y familiar, perpetuando un ciclo de dificultades socioeconómicas y de salud que afecta a toda la comunidad. Las familias se ven debilitadas y las instituciones educativas pierden su capacidad de formar integralmente a los jóvenes, lo que afecta su desarrollo personal y académico.

Así mismo las Desigualdades Regionales incrementan la crisis actual del problema ya que existe una marcada disparidad en la disponibilidad de recursos entre zona Urbana y la zona rural del municipio. Mientras que los jóvenes en área urbana tienen mayor acceso a programas de prevención y servicios de apoyo psicosocial, su contraparte del área rural, se encuentran en desventaja, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a los problemas de salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas. Esta desigualdad regional crea un entorno de inequidad que debe ser abordado para asegurar un desarrollo equitativo y sostenible.

De igual manera el Municipio de Puerto Libertador ha sido gravemente afectado por el conflicto armado y los problemas de orden público. La inseguridad y el estrés constantes han dejado una huella profunda en la población joven, generando un entorno de alta vulnerabilidad. Muchos jóvenes han experimentado trauma y estrés postraumático, aumentando su riesgo de desarrollar problemas de salud mental y de recurrir al consumo de sustancias psicoactivas como una forma de escapar de sus circunstancias adversas. El trauma asociado al conflicto agrava los problemas psicológicos, incrementando el riesgo de comportamientos autodestructivos y violencia.

En este sentido, y en cumplimiento de las funciones de la ART, se aunarán esfuerzos para cofinanciar el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES Y JOVENES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR – CÓRDOBA", el cual cuenta con concepto de viabilidad técnica favorable, a través del Certificado de Análisis de Factibilidad y Viabilidad del Proyecto de Inversión en Salud Pública emitido el 28 de Octubre de 2024 por la Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (SEGÚN CORRESPONDA) Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Convenio interadministrativo de asociación

Con relación a la naturaleza de los convenios interadministrativos, el Honorable Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto del 10 de mayo de 2016, Rad. Nº 2015-00166-00(2271), C. P.: Dr. Álvaro Namén Vargas, señaló: *“los denominados “convenios interadministrativos” no constituyen en nuestro ordenamiento jurídico una categoría jurídica autónoma e independiente del contrato estatal, sino que, por el contrario, se trata de un tipo o clase de contrato estatal, que tiene la particularidad de celebrarse entre entidades públicas, pero que, al igual que los contratos suscritos entre entidades estatales y particulares, genera obligaciones (usualmente para las dos partes) que pueden ser exigidas judicialmente y cuyo incumplimiento compromete la responsabilidad patrimonial de la parte incumplida. La existencia de este tipo de contratos estatales se justifica fundamentalmente por el principio constitucional y legal de coordinación y colaboración entre las ramas, entidades, órganos y organismos del Estado para el cumplimiento de sus fines. Por tal razón y por la consideración de que las dos partes en estos actos jurídicos se presumen en condiciones de igualdad, la ley otorga*

a tales contratos un tratamiento especial en determinados aspectos, como el proceso de selección, la no obligatoriedad de garantías etc."

De igual forma, la Contaduría General de la Nación en Concepto No. 20117-156111 del 31 de agosto de 2011, indicó: *"El convenio interadministrativo: Se entiende como el vínculo jurídico establecido mediante un acuerdo de voluntades, celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes. Desde el punto de vista formal, el contrato interadministrativo, responde a la realización de una actividad bilateral o multilateral de la administración, sin que se pueda decir que se configura un contrato, en cuanto las voluntades concurrentes no tienen intereses contrapuestos sino que, por el contrario, tienen como objeto la realización común de intereses compartidos".*

En cuanto a la coordinación de las competencias, funciones y políticas que cumplan con los objetivos misionales de las entidades, la Constitución Política en su artículo 2 estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

De igual forma la Constitución Política estableció en el inciso segundo del artículo 209 que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

El legislador a través del artículo 6° de la Ley 489 de 1998, enmarcó el principio de coordinación señalando entre otras cosas que: *"(…) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos dependencias, organismos y entidades titulares"*.

Igualmente, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 prevé la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con el fin de *"…cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".*

Cabe mencionar que los convenios interadministrativos se encuentran desarrollados en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales de la siguiente manera:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos****. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".*

TABLA 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Marque la opción, según corresponda: *Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con la causal de contratación y la necesidad.*	
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: _____	Cuando no exista pluralidad de oferentes: Proveedor exclusivo o industrial o de los derechos de autor: _____
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles: ____	Declaración de urgencia manifiesta: _____
Convenio Interadministrativo: __x_	Contrato Interadministrativo: _____
Convenio de Asociación: _____	Otro: ___ Cuál: _____

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y las partes suscribientes, esto es el municipio de Puerto Libertador y la ART, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa la cual se deberá adelantar de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias anteriormente señaladas.

Ahora bien, frente a la figura específica de los convenios interadministrativos, obsérvese que su propósito principal es aunar esfuerzos económicos entre dos o más personas jurídicas públicas, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes.

Este tipo de convenios puede implicar la transferencia de los recursos o únicamente su administración, todo, según las condiciones pactadas en los respectivos convenios o contratos interadministrativos, esto es la modalidad de contratación, objeto del contrato,

derechos y obligaciones de las partes, quién asume los riesgos, quien obtiene los beneficios, entre otras consideraciones que han sido analizados por la Contaduría General de la Nación[4].

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

Aunar esfuerzos para el "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES Y JOVENES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR – CÓRDOBA".*

2.2 OBLIGACIONES MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR

2.2.1 Generales

1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio – ART en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del convenio.
2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) de quienes se contraten para el desarrollo del proyecto, durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender los requerimientos que durante el desarrollo del convenio se realicen por parte del Supervisor de la ART, así como presentar los informes requeridos.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido.
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales del Convenio.

[4] Ver Concepto con radicado No. 20192000060901 del 25 de octubre de 2019.

9. Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
10. Realizar los informes de seguimiento y/o informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
11. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubiere lugar
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
15. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIACOMPRA/COMPRAS-PUBLICAS-SOSTENIBLES-CPS
16. Cumplir con la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
17. Realizar oportunamente las actividades que como proveedor sean de su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP. Cuando aplique
18. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica).
19. Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2.2 Específicas

1. Realizar el aporte al convenio en dinero por el monto de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE. ($30.000.000)**, en las condiciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo.
2. Con la firma del presente Convenio, aportar a la **ART** certificación de la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y cuya titularidad será del municipio de Puerto Libertador. Esta cuenta se deberá denominar **"SALUD MENTAL** - **ART"**, deberá quedar exenta de tributos previstos en la ley para recursos de naturaleza público, en la cual la ART realizará el desembolso de los recursos objeto de la cofinanciación.
3. Realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar en el presupuesto de la entidad, los recursos económicos objeto de

cofinanciación por parte de la **ART**. Surtido lo anterior, deberá remitir a la **ART** fotocopia del correspondiente acto de incorporación. El cumplimiento de este requisito es indispensable para el desembolso de recursos por parte de la **ART**.

4. Adelantar las actuaciones presupuestales, administrativas financieras y jurídicas orientadas a garantizar los pagos que se requieran realizar para la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación.
5. Presentar a la firma del convenio un cronograma para la ejecución del proyecto a cofinanciar, que deberá incluir: a) las actividades a ejecutar, b) el costo total de cada una de las actividades (discriminando los valores según entidad aportante ART o el municipio) y c) los tiempos para llevar a cabo los trámites administrativos, presupuestales y jurídicos pertinentes para la ejecución del presente convenio, así como los tiempos necesarios para llevar a cabo el proceso contractual y la culminación de la ejecución del proyecto objeto de la cofinanciación.
6. Adelantar los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto identificado con código BPIN 2024235800159. El municipio de Puerto Libertador tendrá la responsabilidad de la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación por parte de la **ART**.
7. Realizar bajo su propia cuenta y riesgo la ejecución del proyecto que es objeto de cofinanciación a través del presente convenio, así como adelantar la dirección técnica, y realizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.
8. Asumir los costos adicionales que se presenten en el marco de la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación, garantizando el cumplimento y desarrollo de las actividades del proyecto.
9. Presentar de manera oficial el informe físico y financiero, una vez inicie la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación. En este informe se debe remitir la documentación que soporte los avances registrados y se debe clasificar los gastos entre Gasto Público Social y Gasto Operativo, siguiendo para el efecto los formatos que se acuerden entre las partes. En todo caso, el municipio de Puerto Libertador será autónomo para definir los trámites administrativos, financieros y contractuales para la consolidación del objeto contractual.
10. Utilizar adecuadamente los recursos objeto de cofinanciación por parte de la **ART**, los cuales deberán ser destinados única y exclusivamente al objeto convenido.
11. Designar un supervisor del convenio, quien servirá de enlace con la **ART** y remitir de manera formal a esta Agencia el documento oficial de dicha designación.
12. Incluir dentro de los términos de los procesos de contratación, que se adelante para ejecución del proyecto objeto de cofinanciación la obligación del contratista de incorporar como beneficiarios de las garantías al municipio de Puerto Libertador y a la **ART**.
13. Entregar de manera informativa y oficial a la **ART** los informes de supervisión de los contratos/convenios derivados para la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación.
14. Socializar de manera articulada con la ART a los representantes de la comunidad el alcance del proyecto al inicio de su ejecución y su posterior entrega.

15. Allegar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo de cofinanciación, que como mínimo deberá corresponder a: 1) Informe financiero de los recursos aportados por la **ART** a través del formato que para tal efecto disponga la **ART** y 2) Informe final de ejecución del proyecto.
16. Reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por los recursos objeto de cofinanciación por parte de la **ART** siguiendo la metodología de liquidación y traslado dispuesto en el Título 5 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015; así como al finalizar la ejecución del proyecto por parte del Municipio de Puerto Libertador, reintegrar al Tesoro Nacional los saldos no ejecutados de los recursos aportados por la **ART**, de llegar a existir. El Municipio de Puerto Libertador dará el tratamiento especial para la identificación de recursos objeto de reintegro.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

2.3 OBLIGACIONES DE LA ART.

1. Realizar el desembolso de los aportes en dinero por el monto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($150.000.000)**, asociados al valor de la cofinanciación del convenio, dentro de los plazos y forma establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos al municipio de Puerto Libertador.
2. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al municipio, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Poner a disposición del municipio de Puerto Libertador toda la información necesaria para el desarrollo del convenio.
4. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del asociado frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique.
5. Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de
 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del convenio.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.GU

El objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).

TABLA 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
85000000-Servicios de Salud.	85110000-Prevención y Control de Enfermedades.	85111600-Prevención y Control de Enfermedades no Contagiosas.	85111617-Servicios de Prevención o Control de la Drogadicción.

2.5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023, el mismo se encuentra descrito, así:

TABLA 3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selecci (mes)	Fecha estimada de presentación de ofert (mes)	Duración del contrato (núme	Duración del contrato (intervalo: días mes año:	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
85111617	Aunar esfuerzos para el "FORTALECEMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVUDUALES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES Y JOVENES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR – CÓRDOBA".	Octubre	Octubre	3	Meses	Contratación directa.	150.000.000 COP	DIRECCIÓN PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN	BOGOTÁ D.C.	ILEANA INDIRA ECHAVARRIA LOPEZ	(601)4221030 Ext. 1801	ileana.echavarria@renovacionterritorio.gov.co

3.2. Entidad pública beneficiada por el Convenio Interadministrativo

Según lo previsto en el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y en tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y 4. Participar en las rentas nacionales.

La administración municipal de Puerto Libertador, tiene como misión "Impulsar los valores democráticos, culturales y participativos, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes, procurando la unidad en torno al interés común, y permitiendo un desarrollo humano integral, con énfasis en el desarrollo social, económico sostenible, la promoción y protección al medio ambiente, la convivencia pacífica, una administración ágil, eficiente y transparente, opuesta a toda práctica indeseada de corrupción sobre los bienes del Estado, con una comunidad organizada y co-participe del desarrollo local y Regional"[5].

[5] https://www.puertolibertador-cordoba.gov.co/alcaldia/mision-y-vision

Esta misión que busca ser materializada a través de las metas del plan de Desarrollo Municipal “Por un Puerto Libertador Productivo, Equitativo y Sostenible” 2024 -2027, supone la búsqueda permanente de elementos, políticas públicas y estrategias para la transformación de las condiciones de vida de la población rural del Municipio, con alto índice de necesidades básicas insatisfechas para la población rural dispersa. De ahí que el presente convenio resulte oportuno y necesario para avanzar en la atención integral de la población víctima del de este Municipio.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Puerto Libertador cumple con los criterios establecidos para la cofinanciación por parte de la ART, y dado que los recursos con los que cuenta actualmente el municipio no son suficientes para atender la totalidad de las necesidades de esta subregión que presenta problemas estructurales, el pasado 8 de agosto de 2024 El Municipio de Puerto Libertador, mediante comunicación dirigida a la ART, presentó solicitud de intención para cofinanciar el 17% con recursos propios de naturaleza municipal, junto con recursos de la ART (83%), el proyecto relacionado con el alto consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas rurales del municipio de Puerto Libertador.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1. ESTUDIO DE COSTOS.

El valor total del convenio a celebrarse se estimó a partir de los costos finales del proyecto que fueron entregados a la ART por el Municipio de Puerto Libertador, discriminando lo siguiente:

TABLA 5. COSTOS DEL PROYECTO

Actividades	INSUMO	DESCIRPICÓN	CANTIDADES	TIEMPO/MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinación del proyecto y apoyo en el seguimiento de las actividades	MANO DE OBRA CALIFICADA	Personal Capacitado (PSICOSOCIAL)	1	2	**$ 6.500.000**	$ 13.000.000
Desarrollo de los talleres	MANO DE OBRA CALIFICADA	Personal Capacitado (PSICOSOCIAL)	5	2	$ 4.800.000	$ 48.000.000

Realizar Contenidos en las redes sociales oficiales del municipio (videos y/o imágenes) con mensajes claves en tendencia #PDETSurDeCordoba para compartir contenido educativo, informativo y entretenido relacionado con los objetivos del proyecto.	MANO DE OBRA CALIFICADA	Personal Capacitado	1	2	$ 3.800.000	$ 7.600.000
Auxiliar administrativo y Digitalizador	MANO DE OBRA CALIFICADA	Personal Capacitado	1	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
		Subtotal			**SUBTOTAL**	$ 74.200.000

DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Realizar Un (1) evento de lanzamiento para presentar el proyecto a la comunidad y generar interés y apoyo. Esto incluirá conferencias de prensa y un acto protocolario. Se convocará a todas las entidades del municipio, organizaciones sociales y de base comunitaria	REFRIGERIOAM	160	$ 25.000	$ 4.000.000
	ALMUERZOS	160	$ 30.000	$ 4.800.000
	ALQUILER Y ORGANIZACIÓN DE SALON PARA EVENTO QUE INCLUYE SILLAS, SONIDO Y PROYECCIÓN.	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
Subtotal				$ 10.200.000

DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Crear un (1) Jingle pedagógico memorable que represente la esencia del proyecto utilizando música y letras que reflejen su mensaje y objetivos.	DISEÑO	1	$ 500.000	$ 500.000

			SUBTOTAL	$ 500.000
DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Fortalecimiento de los servicios amigables para los adolescentes y jóvenes en la ESE Hospital Divino Niño del Municipio de Puerto Libertador, con ayudas didácticas (pendón, rotafolio, ayudas didácticas, plegables y pasacalle alusivo al SSAAJ).	PENDON	4	$ 200.000	$ 800.000
	ROTAFOLIOS	100	$ 30.000	$ 3.000.000
	PLEGABLES	5000	$ 1.500	$ 7.500.000
	AYUDAS DIDACTICAS (Kits)	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
	PASACALLE	6	$ 250.000	$ 1.500.000
			SUBTOTAL	$ 22.800.000
DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Suministrar siete (7) pendones, uno (1) para cada Institución educativa, alusivos a la prevención del consumo de sustancias Psicoactivas.	DISEÑO E IMPRESION	7	$ 220.000	$ 1.540.000
			SUBTOTAL	$ 1.540.000
DESCRIPCION	INSUMO	CANTIDADES	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Realizar un video educativo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas de los adolescentes y jóvenes.	GRABACIONES Y EDICIÓN	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000

			SUBTOTAL	$ 4.000.000
DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**		VALOR TOTAL
Garantizar transporte a los profesionales que realizaran las intervenciones para desplazarse a las diferentes instituciones educativas.	VEHICULO AUTOMOTOR	3	$ 9.000.000	$ 27.000.000
			SUBTOTAL	$ 27.000.000
DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Levantamiento del diagnóstico situacional sobre el consumo de sustancias psicoactivas-SPA y la ideación suicida de los estudiantes grado 11 de las instituciones educativas a intervenir en el proyecto a través de la aplicación de 233 pruebas avaladas por el Ministerio de Salud Social-MSPS.	REFRIGERIOS MAÑANA	250	$ 15.000	$ 3.750.000
	IMPRESIONES	50	$ 200	$ 10.000
			SUBTOTAL	$ 3.760.000
DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**		VALOR TOTAL
Realizar una (1) mesa de trabajo con las EPS que tienen afiliados en el	INFOGRAFIAS	6	$ 250.000	$ 1.500.000

municipio, la ESE Hospital Divino Niño, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS privadas y la Secretaría de Desarrollo Social con el propósito de establecer un mecanismo que garantice la atención oportuna de los estudiantes que requieran consultas de psicología y psiquiatría.	REFRIGERIOS MAÑANA	40	$ 15.000	$ 600.000
			SUBTOTAL	$ 2.100.000

DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Realizar una (1) sesión de consejería psicológica, a los estudiantes de grado once de las site (7) instituciones educativas a intervenir, en la cual los jóvenes reciban orientación profesional y apoyo emocional.	INFOGRAFIAS	6	$ 250.000	$ 1.500.000
	REFRIGERIOS MAÑANA	250	$ 15.000	$ 3.750.000
			SUBTOTAL	$ 5.250.000

DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Realizar un (1) taller denominado “expreso mis emociones”, a los estudiantes de grado once de las site (7) instituciones educativas a intervenir, utilizando expresiones artísticas escogidas por los estudiantes, para fortalecer la resiliencia como mecanismo para afrontar las adversidades con inteligencia emocional.	INFOGRAFIAS	6	$ 250.000	$ 1.500.000
	REFRIGERIOS MAÑANA	250	$ 15.000	$ 3.750.000

			SUBTOTAL	$ 5.250.000
DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Realizar un (1) taller denominado “Compartiendo nuestra historia”, a los estudiantes de grado once de las site (7) instituciones educativas a intervenir, a través de la identificación de estudiantes que hayan superado adicciones y cuenten sus experiencias con el propósito de inspirar a otros fomentando un ambiente de apoyo y comprensión.	INFOGRAFIAS	6	$ 250.000	$ 1.500.000
	REFRIGERIOS MAÑANA	250	$ 15.000	$ 3.750.000
			SUBTOTAL	$ 5.250.000
DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Realizar un (1) taller, a los estudiantes de grado once de las siete (7) instituciones educativas a intervenir, para el fortalecimiento de capacidades y habilidades para la vida y construir su propio proyecto de vida.	INFOGRAFIAS	6	$ 250.000	$ 1.500.000
	REFRIGERIOS MAÑANA	250	$ 15.000	$ 3.750.000
			SUBTOTAL	$ 5.250.000
DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**		VALOR TOTAL
Realizar una (1) charla, a los padres y cuidadores de las siete (7) instituciones	INFOGRAFIAS	6	$ 250.000	$ 1.500.000

educativas a intervenir, para fortalecer las capacidades familiares, promoviendo el intercambio de saberes entre adolescentes, jóvenes y sus familias, con el propósito de que aprendan a detectar y manejar el consumo de sustancias en sus hijos y proveer orientación sobre la creación de un entorno familiar seguro y de apoyo.	REFRIGERIOS MAÑANA	250	$ 15.000	$ 3.750.000
			SUBTOTAL	$ 5.250.000

DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Realizar una (1) capacitación a todos los docentes de grado 11 y la totalidad del personal administrativo, de las siete (7) instituciones educativas a intervenir, sobre ruta de atención para el Consumo de Sustancias Sicoactivas y primeros auxilios psicológicos.	INFOGRAFIAS	6	$ 250.000	$ 1.500.000
	REFRIGERIOS MAÑANA	60	$ 15.000	$ 900.000
			SUBTOTAL	$ 2.400.000

DESCRIPCION	**INSUMO**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
Realizar una (1) campaña de sensibilización a padres, madres o	INFOGRAFIAS	6	$ 250.000	$ 1.500.000

cuidadores de las siete (7) instituciones educativas a intervenir, sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y primeros auxilios psicológicos.	REFRIGERIOS MAÑANA	250	$ 15.000	$ 3.750.000
SUBTOTAL				$ 5.250.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 180.000.000

3.2 VALOR OFICIAL ESTIMADO

El valor oficial estimado para el presente convenio, de acuerdo con el análisis de la propuesta presentada y el proyecto de inversión estructurado por el Municipio de Puerto Libertador es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato/convenio.

Este valor total está representado en los siguientes aportes: Por parte de la ART la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) sujetos al trámite presupuestal de incorporación de recursos.

Por parte del Municipio de Puerto Libertador un aporte que suma TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

3.2.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del convenio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

TABLA 6. CDP ART

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
27124	2024-10-11	$150.000.000	C-0212-1000-10-51202J-0212009-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO A LA IMPLEMENTACION Y FINANCIACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE	Inversión

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
			TERRITORIAL - PDET EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS A NIVEL NACIONAL	

Igualmente, el Municipio de Puerto Libertador cofinanciará el Convenio con recursos de la vigencia fiscal 2024, aportando el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

TABLA 7. CDP MUNICIPIO

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
0000000410	26/08/2024	30.000.000	CCPET03-CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

4.2.2 FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El aporte de la ART se realiza bajo el Proyecto "*APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE FINANCIACIÓN, COFINANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS A NIVEL NACIONAL*", con Código BPIN No. 2019011000057.

Inversión: ____X_____ Funcionamiento: _____

Los recursos objeto de cofinanciación del Municipio de Puerto Libertador corresponden a recursos propios del Municipio de la vigencia 2024.

Propios: ____X____ Otros: _____

4.3 ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

4.3.1 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2024, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.3.2 FORMA DE DESEMBOLSOS

La Agencia de Renovación del Territorio desembolsará al asociado el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- Mediante un único desembolso por parte de la ART por el cien por ciento (100%) del valor de los recursos aportados al convenio, una vez celebrado el mismo y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 - ✓ Certificación de Pago Parafiscales y Seguridad Social último mes previo al desembolso.
 - ✓ Original factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
 - ✓ Soporte de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.
 - ✓ Certificación de la cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida con titularidad del municipio, la cual deberá quedar exenta de tributos previstos en la ley para recursos de naturaleza público.
 - ✓ Cronograma estimado para la ejecución del proyecto.
 - ✓ Acta de inicio firmada entre las entidades que suscribirán el presente convenio.

El desembolso descrito se realizará con la aprobación del supervisor que designe la ART, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones pactadas para cada uno de ellos.

Los aportes de la ART serán los primeros en efectuarse para soportar los pagos que se requieran tramitar en la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual en el evento que no se pueda realizar el giro por ausencia de PAC, esto no se constituye en una causal de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura o documento que haga sus veces no es presentada en debida forma o no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Municipio de Puerto Libertador y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado

y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias:

TABLA 8. RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR EL DESEMBOLSO, DEBIDO A LA NO DISPONIBILIDAD DEL PAC.	Retraso en el inicio de los proyectos.	3	4	7	Riesgo Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	IMPOSIBILIDAD DE DESEMBOLSO POR NO APERTURA DE LA CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.	Incumplimiento del Convenio y retraso en la ejecución presupuestal.	3	3	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	DEMORA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LA INCORPORACION DE RECURSOS DE LA ART AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO	Incumplimiento del Convenio y retraso en la ejecución presupuestal.	3	3	6	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	LA NO REALIZACIÓN A TIEMPO DEL PROCESO DE LICITACIÓN O QUE EL PROCESO SEA DECLARADO DESIERTO.	Incumplimiento en el objeto del convenio	3	4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Planeación	Económico	IMPOSIBILIDAD DE IDENTIFICAR ASPECTOS DE OFERTA Y DEMANDA DEL MERCADO RESPECTIVO.	Sobre costo en la asignación del presupuesto	1	3	4	Riesgo Medio
6	General	Externo	Ejecución	De Naturaleza / Sociales o Políticos	SE PRESENTAN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDAN EL INICIO DE LOS PROYECTOS O INTERRUMPAN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS MISMOS.	Retraso en la fecha de entrega de los proyectos.	3	4	7	Riesgo Alto
7	Interno	Específico	Planeación	Operacional	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN FISICO/FINANCIERA DE LOS PROYECTOS.	Retraso en la fecha de entrega de los proyectos.	3	4	7	Riesgo Alto
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	QUE SE PRESENTEN DIFICULTADES PARA CONTRATAR EL	Se encuentre el contrato desprovisto	3	3	6	Riesgo Alto

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA
					SEGUIMIENTO Y LA VIGILANCIA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS.	de seguimiento a la ejecución.				
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O FUERZA IRRESTISTIBLE QUE IMPOSIBILITEN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.	No sea posible llevar a cabo la ejecución de los proyectos.	4	4	8	Riesgo Alto
10	Externo	Externa	Ejecución	Regulatorio / Económico	CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE PUEDAN AFECTAR LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN.	Afectación económica de la ejecución de los proyectos	2	3	5	Riesgo Medio
11	Externo	Externa	Ejecución	Operacional	LA NO APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE LOS RECURSOS OBJETO DE COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL ORGANO COMPETENTE EN LA ENTIDAD TERRITORIAL.	Retraso en la ejecución del convenio.	2	3	5	Riesgo Medio
12	Específico	Externa	Ejecución	jurídico/Técnico	DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO	Posible afectación patrimonial a la entidades asociadas en el convenio	2	2	4	Riesgo Bajo
13	Específico	Externa	Ejecución	jurídico/Técnico	RECLAMACIONES LABORALES CON OCASIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL CONVENIO (DERIVADOS)	Posible afectación patrimonial a la entidades asociadas en el convenio	3	4	7	Riesgo Alto
14	General	Interno	Planeación	Administrativo	DEMORAS EN EL INICIO DE PROCESO POR PARTE DEL MUNICIPIO, PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Retrasos en el inicio de la contratación derivada del convenio, afectación del plazo del convenio y logro del objetivo	2	3	5	Riesgo Medio
15	Específico	Externa	Ejecución	Técnico- Social	NO IMPLEMENTACIÓN O EJECUCIÓN INADECUADA DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION DE LOS BENEFICIARIOS Y DE SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES.	Inconformidades y conflictos en el territorio por parte de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA
16	Específico	Externa	Ejecución	Jurídico	PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS (PRÓRROGAS DEL CONVENIO)	Afectación del plazo del convenio e imposibilidad de ejecución de contratos derivados.	4	3	7	Riesgo Alto
17	General	Externa	Ejecución	Jurídico	SUSPENSIÓN DEL CONVENIO Y/O CONTRATOS DERIVADOS	Afectación del plazo del convenio e imposibilidad de ejecución de contratos derivados	3	3	6	Riesgo Alto

La siguiente es la forma de mitigación de los riesgos anteriores:

TABLA 9. MITIGACIÓN DE RIESGOS

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ART	Planeación presupuestal.	3	4	7	Sí	ART	Revisión Permanente	Mensual
2	MUNICIPIO	Realizar con oportunidad las acciones tendientes a la apertura de la cuenta en los términos definidos en el convenio.	3	3	6	SÍ	MUNICIPIO	Revisiones para verificar el cumplimiento del	Mensual

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	MUNICIPIO	Planear los procesos administrativos para la incorporación presupuestal en los términos establecidos en el convenio.	3	3	6	SÍ	MUNICIPIO	Revisiones para verificar el cumplimiento del Convenio	Mensual
4	MUNICIPIO	Planificación en las etapas previas y contractuales del convenio	3	4	7	Sí	MUNICIPIO	Planificación	Mensual
5	MUNICIPIO	Análisis minucioso de los proyectos a ejecutar de manera que se optimice y aclare el presupuesto para las diferentes actividades que se van a ejecutar.	1	4	5	SÍ	MUNICIPIO	Planificación	Mensual
6	MUNICIPIO – ART	Realizar las acciones tendientes a minimizar los tiempos de ejecución del convenio.	3	4	7	Sí	MUNICIPIO	Planes de Acción y mejora	Mensual

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
7	ART	Enfocar los esfuerzos para minimizar tiempos operacionales y financieros	3	4	7	Sí	MUNICIPIO	Planes de Acción y mejora	Mensual
8	MUNICIPIO	Planear la selección contractual para garantizar la vigilancia de los contratos celebrados para la ejecución de los proyectos.	3	3	6	No	MUNICIPIO	Planeación y selección objetiva	Mensual
9	MUNICIPIO	Realizar las labores necesarias tendientes a garantizar la seguridad de los proyectos.	4	4	8	Sí	MUNICIPIO	Planificación	Mensual
10	MUNICIPIO	Análisis acerca del comportamiento estadístico de los gastos asociados a la ejecución del convenio.	2	3	5	SÍ	MUNICIPIO	Revisión Permanente	Mensual
11	MUNICIPIO	Realizar las labores necesarias para solicitud y aprobación de vigencias futuras	2	3	5	SI	MUNICIPIO	Revisión Permanente	Permanente

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
12	MUNICIPIO	Incluir la constitución de garantias que ampare la responsabilidad civil extractontractual a contratos derivados del convenio y la inclusión de clausula de indemnidad	1	3	4	SI	MUNICIPIO	Revisión Permanente	Permanente
13	MUNICIPIO	Incluir la constitución de garantías que ampare la responsabilidad civil extracontractual a contratos derivados del convenio y la inclusión de cláusula de indemnidad	2	3	5	SI	MUNICIPIO	Revisión Permanente	Mensual

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
14	MUNICIPIO	Seguimiento por parte de la supervisión del convenio para que se de cumplimiento del cronograma aprobado para la ejecución del convenio	1	2	3	SI	MUNICIPIO	Revisión Permanente	Mensual
15	MUNICIPIO	Acompañamiento del municipio para vigilar la correcta implementación de las actividades comunitarias entorno al proyecto	1	1	2	SI	MUNICIPIO	Revisión Permanente	Según cronograma

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
16	MUNICIPIO	Para la aprobación de una Prórroga de los contratos y/o convenios se deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen. Adicionalmente deberá presentar una re programación del cronograma.	3	2	5	SI	MUNICIPIO	Revisión Permanente	Según cronograma

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
17	MUNICIPIO	Para la aprobación de una suspensión del contrato y/o convenio se deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen. Adicionalmente deberá presentar una reprogramación del Cronograma acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para recuperar el plazo	2	3	5	SI	MUNICIPIO	Revisión	Cada vez que sea requerido

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de Cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Municipio de Puerto Libertador deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio interadministrativo y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la Agencia de Renovación del Territorio.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

TABLA 10. GARANTÍA

TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para entidades estatales; (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
TOMADOR	Municipio de Puerto Libertador		
BENEFICIARIO /ASEGURADO	Agencia de Renovación del Territorio (Nit. 901.006.886-4)		
AMPAROS	Cumplimiento general del Convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del convenio.	Por el veinte por ciento (20%) del valor aportado por la ART.

NOTA 1: En todo caso y de ser necesario, el municipio deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato y hasta por el plazo establecido anteriormente.

NOTA 2: El municipio debe realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad contratante / asociado.

NOTA 3: Estará a cargo de EL municipio el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el convenio se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL MUNICIPIO se obliga a modificar las pólizas de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

NOTA 5: A la ART no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el presente convenio tiene como objeto la cofinanciación de un proyecto, se hace necesario para la ejecución del mismo la celebración del contrato correspondiente por parte del municipio de Puerto Libertador, quien en su calidad de entidad ejecutora, exigirá en los términos de los procesos de contratación, la obligación al o los contratistas de incorporar como beneficiarios de las garantías al municipio y a la ART, de acuerdo con lo establecido en la obligación específica del municipio de Puerto Libertador No 12 contenida en el presente documento y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el convenio se ejecutará en la Subregión PDET del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, y se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio celebrado será ejercida por el/la por El (La) Subdirector (a) de Financiamiento, o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, y por parte del Municipio de Puerto Libertador por el funcionario que se designe por escrito.

9. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos pactados con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, los delegados de las partes para ejercer la supervisión conformarán un Comité de Seguimiento el cual se reunirá por lo menos una vez al mes, o cuando las circunstancias lo requieran, de cuyas reuniones se levantará un acta que será suscrita por los delegados.

A estos comités se podrá convocar a los equipos técnicos, jurídicos y financieros de las partes.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para la presente modalidad de selección NO Aplica, de conformidad con el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.

No aplica. Lo anterior, teniendo en consideración que en el presente convenio interadministrativo no se tiene previsto realizar compra o adquisición de algún bien o servicio por parte de la ART.

12.COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Una vez revisada la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se considera que No Aplica, por estar frente a un convenio interadministrativo de asociación, y no frente a una compra de un bien o servicio.

13.COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

A través de la suscripción del convenio interadministrativo, la ART está aunando esfuerzos y recursos con el Municipio de Puerto Libertador para que dicha entidad territorial ejecute bajo su cuenta y riesgo el proyecto de salud en la Subregión PDET Sur de Córdoba, con el fin de contribuir la prestación de servicios de salud en la zona rural, sobre todo lo referente a la atención al aumento del consumo de sustancias psicoactivas-SPA en los jóvenes y las enfermedades como la depresión y la ideación suicida.

Se expide la presente en Bogotá el primero (1) de noviembre de 2024.

F. Sarmiento

Firmado digitalmente por FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER

FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER
Subdirector de Financiamiento
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Tatiana Cabrera, Catalina Martínez
Revisó: Diana Gamboa, Angela Ordoñez
Anexos: Certificaciones Instituciones Educativas beneficiaras del proyecto a implementarse en el municipio de Puerto Libertador – Sur de Córdoba.

CONTACTO ÁREA TÉCNICA (Fernando Sarmiento Santander)		Teléfono - 4221030 Ext:1611

NOTA: El presente documento corresponde a una guía que servirá de soporte para facilitar la gestión de los trámites de las dependencias de la Entidad, en aplicación a la normatividad vigente.